



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIALOGO Y DE LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 879 -2018-MPM/A

Moyobamba, 18 de diciembre del 2018

## VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 792-2018-MPM/A, de fecha 12 de noviembre de 2018; La Resolución de Alcaldía N° 799-2018-MPM/A, de fecha 15 de noviembre del 2018; La Resolución de Alcaldía N° 802-2018-MPM/A, de fecha 15 de noviembre del 2018, La Resolución de Alcaldía N° 840-2018-MPM/A, de fecha 06 de diciembre del 2018, Acta de Admisión, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de la Buena Pro de fecha 12 de diciembre de 2018, El Informe N° 062-2018-MPM/CS, de fecha 13 de diciembre de 2018, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 76° de la Constitución Política del Perú, prescribe que, *las obras de la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes, la contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La Ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades;*

Que, el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece el contenido mínimo de los documentos del Procedimiento de Selección: **Adjudicación Simplificada**. Así mismo, de conformidad con lo previsto por el tercer párrafo del Artículo 26° del citado dispositivo legal, los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario permanente de acuerdo a las normas de organización interna;

Que, el Artículo 20° numeral 20.1 del acotado Reglamento, prescribe los Requisitos para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones haber designado al comité de selección cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 792-2018-MPM/A, de fecha 12 de noviembre de 2018, se Aprobó el Expediente de Contratación cuyo objeto es **la Adquisición de Cemento Portland Tipo I Co para la obra: "Mejoramiento del Servicio Vial del**



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIALOGO Y DE LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 879 -2018-MPM/A

**Acceso al Sector Tipinillo del Distrito y Provincia de Moyobamba San Martín**, cuyo valor referencial es de S/ 48,400.00 (Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos con 00/100 soles); el cual corresponde a un Proceso de **Subasta Inversa Electrónica**;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 799-2018-MPM/A, de fecha 15 de noviembre del 2018, se Designó el Comité de Selección que se encargará de la Preparación, Conducción y Realización del procedimiento de Selección: **Adquisición de Cemento Portland Tipo I Co para la obra: "Mejoramiento del Servicio Vial del Acceso al Sector Tipinillo del Distrito y Provincia de Moyobamba San Martín**, cuyo valor referencial es S/ 48,400.00 (Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos con 00/100 soles); el cual corresponde a un Proceso de **Subasta Inversa Electrónica N° 012-2018-MPM/CA I Convocatoria**;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 802-2018-MPM/A, de fecha 15 de noviembre, se aprobó las bases del procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° 012-2018-MPM/CS I Convocatoria** – para la **Adquisición de Cemento Portland Tipo I Co para la obra: "Mejoramiento del Servicio Vial del Acceso al Sector Tipinillo del Distrito y Provincia de Moyobamba San Martín**, cuyo valor referencial es S/ 48,400.00 (Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos con 00/100 soles), a un sistema de contratación de SUMA ALZADA.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 840-2018-MPM/A, de fecha 06 de diciembre, se aprobó las bases del procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° 012-2018-MPM/CS II Convocatoria** – para la **Adquisición de Cemento Portland Tipo I Co para la obra: "Mejoramiento del Servicio Vial del Acceso al Sector Tipinillo del Distrito y Provincia de Moyobamba San Martín**, cuyo valor referencial es S/ 48,400.00 (Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos con 00/100 soles), a un sistema de contratación de SUMA ALZADA.

Con fecha 12 de diciembre del 2018, de acuerdo al calendario del proceso de selección el Comité de Selección ha procedido a revisar los resultados del periodo de lances del procedimiento **Subasta Inversa Electrónica N° 012-2018-MPM/CS II Convocatoria**, para dicho procedimiento presentaron sus ofertas electrónicamente con el siguiente resultado:

## REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES

Subasta Inversa Electrónica No SIE-SIE-12-2018-MPM-2

Entidad Convocante	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA		
No Item	1		
Descripción del Item	CEMENTO PORTLAND-TIPO ICO		
Moneda	Soles		
Orden de Prelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	última Oferta
1	20601421357	CONSTRUCTORA & CONSULTORA SACMA S. R. L	48400

### DECLARATORIA DE DESIERTO:

Al presente procedimiento se ha presentado una sola oferta y para poder adjudicar se debe contar con mínimo dos ofertas validas en aplicación al Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones numeral 44.1 establece que: El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta validad, salvo el caso de la subasta inversa electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos ofertas válidas", por lo tanto el Comité de Selección declara desierto la Subasta Inversa Electrónica N° 012-2018-MPM/CS II Convocatoria, al no haber ofertas validas, asimismo se deja constancia que se informar al Titular de la Entidad para su conocimiento y aprobación de la nueva convocatoria.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIALOGO Y DE LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 879 -2018-MPM/A

Que, a través del Informe N° 062-2018-MPM/CS, de fecha 13 de diciembre de 2018, el Presidente de Comité de Selección, solicita mediante acto resolutorio la Declaratoria de Desierto de la Subasta Inversa Electrónica N° 012-2018-MPM/CS II Convocatoria y la Aprobación de Bases del Proceso de Selección: **Adjudicación Simplificada N° 020-2018-MPM/CS – Segunda convocatoria**, para la **Adquisición de Cemento Portland Tipo I Co para la obra: "Mejoramiento del Servicio Vial del Acceso al Sector Tipinillo del Distrito y Provincia de Moyobamba San Martín**, cuyo valor referencial es S/ 48,400.00 (Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos con 00/100 soles);

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo establecido en el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Administración y Finanzas.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR DESIERTO el Procedimiento de Selección: **Subasta Inversa Electrónica N° 012-2018-MPM/CS – Segunda Convocatoria**, para la **Adquisición de Cemento Portland Tipo I Co para la obra: "Mejoramiento del Servicio Vial del Acceso al Sector Tipinillo del Distrito y Provincia de Moyobamba San Martín**, cuyo valor referencial es S/ 48,400.00 (Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos con 00/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** APROBAR, las BASES del Proceso de Selección: **Adjudicación Simplificada N° 020-2018-MPM/CS – Primera convocatoria**, para la **Adquisición de Cemento Portland Tipo I Co para la obra: "Mejoramiento del Servicio Vial del Acceso al Sector Tipinillo del Distrito y Provincia de Moyobamba San Martín**, cuyo valor referencial es S/ 48,400.00 (Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos con 00/100 soles).

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, tomar acciones a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA  
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

M<sup>ca</sup>. Osvaldo Jiménez Salas  
ALCALDE